

Mayo 2

SENADO DE BUENOS AIRES

Asamblea Legislativa

ficar un inconveniente para los deudores de impuestos, se resolverán en un progreso para la economía individual, toda vez que la disciplina en los pagos anula la formación de los grandes pasivos por impuestos, cuyo pago, en determinadas ocasiones, se hace poco menos que imposible.

La organización dada por el banco a la percepción de los impuestos, no es todavía perfecta; pero a medida que se recoge experiencia, las dificultades se van allanando en forma promisorias.

No puede dudarse, finalmente, que la misión encomendada al banco oficial del Estado, lo fortifica de un modo eficiente e inmediato, completándose, así, la visión que se tuviera al momento de su fundación. Los beneficios que se derivan de la existencia de un banco en una localidad, serán incorporados, dentro de muy poco tiempo, a pueblos y ciudades que hoy no gozan de esa ventaja. De acuerdo con el convenio celebrado, el banco de la provincia se ha comprometido a fundar sucursales, en la medida que lo aconsejen las circunstancias particulares de cada caso.

#### DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Ya tuve oportunidad de manifestar a vuestra honorabilidad, en mi mensaje anterior, que por más perfecto que sea el instrumento impositivo, dentro de la relatividad, él no puede producir resultados verdaderamente satisfactorios, en tan compleja materia, si el organismo encargado de su aplicación y control, no es, asimismo, eficaz.

En este orden de ideas, cabe consignar, que la acción desarrollada por la importante repartición pública a cuyo cargo se encuentra la administración de la mayor parte de los recursos del Estado, ha sido orientada siempre en aquel sentido y su gestión concretada en nuevas normas de procedimientos, modificando, suprimiendo o estableciendo otras, que la práctica aconsejaba, han determinado la mayor perfección del complicado mecanismo.

Independientemente a las numerosas medidas dispuestas, de control interno, y que han redundado en positivos beneficios para una mayor percepción, y entre cuyas principales debo mencionar las relacionadas al impuesto de papel sellado, gravamen cuya recaudación en el año 1924 superó en más de dos millones de pesos a la del ejercicio ante-

rior, merece destacarse una reforma tendiente a centralizar funciones y que vuestra honorabilidad le ha prestado su auspicio en la ley de presupuesto sancionada para el año actual, al incorporar al personal de la inspección de la dirección general de rentas todos los empleados encargados de la aplicación y fiscalización de la ley de impuestos al consumo de las bebidas alcohólicas, naipes, tabacos y perfumes.

No dudo de que esta reforma es de eficacia trascendental; la reunión en un solo haz para las funciones dispersas, trae siempre aparejadas conveniencias indudables, y la que cito ha cumplido ese propósito, pues aparte de que ha facilitado ponderables economías en los gastos del gobierno con la supresión de puestos innecesarios, por la nueva organización ha introducido celeridad en los procedimientos de fiscalización, con el consiguiente mejoramiento en el producido del impuesto.

#### IMPUESTOS AL CONSUMO

No puedo dejar de referirme, dentro del punto relativo a nuestro régimen tributario, a los resultados que en el ejercicio económico de cuya gestión doy cuenta, acusa la aplicación de la ley de impuestos al consumo de bebidas alcohólicas, tabacos, naipes y perfumes.

Comparando las cifras de lo recaudado por tal concepto durante el año 1924 con lo percibido en los seis meses de su vigencia en 1923, se llega, a primera vista, a la conclusión de una merma sensible en la percepción de 1924, merma que, sin embargo, tiene su explicación, pues hay que tener presente, que al ponerse en vigor la ley, ella afectó a todas las existencias que se encontraban en la jurisdicción provincial y a las cuales alcanzaba el gravamen aludido.

Refiriendo el importe de lo recaudado a lo calculado por el mismo concepto, se comprueba que los ingresos no han cubierto la suma en que fué estimada, en el cálculo de recursos, la percepción del impuesto.

Debo a vuestra honorabilidad una manifestación que explique las causas o factores que, a juicio del poder ejecutivo, han influido para producir la merma observada.

La ley a cuyos resultados me refiero, tiene modalidades que la distinguen del conjunto de nuestro régimen impositivo

y le asignan un carácter propio a su aplicación y cumplimiento. Es así como no puede encararse con igual criterio la vigilancia de los que deben cumplir con ella, y la de los que se encuentran afectados por las demás leyes de impuestos.

La misma naturaleza de los artículos gravados, como así los medios de su transporte, consumo, etc., brindan base para que buena parte de la masa contribuyente substraiga al pago del gravamen las mercaderías en cuya venta o consumo le sea dado intervenir.

Ha contribuído también a ello, la situación general del país, reflejada por lo que a este aspecto de la economía se refiere, en una menor percepción, tanto en el orden nacional como en el de los demás estados provinciales, justificándose así, el principio universal de que a «mayor gravamen menor consumo».

Malgrado la intensa labor de fiscalización, ejercitada con toda serenidad y firmeza, al par que con amplitud de criterio, los resultados obtenidos no arrojan, en el escaso tiempo transcurrido desde la sanción de la ley, la luz necesaria que permita determinar, en posesión de los datos de los ingresos, si el monto de lo percibido constituye la expresión de su rendimiento normal o si cabe esperar, aun, una mayor entrada de tal fuente de recursos.

Sería necesario para ello tener a mano en sus mínimos detalles — y siempre bajo la importancia oscilante del consumo — los antecedentes de los artículos alcanzados por el impuesto. A su obtención propende la organización dada a la dependencia administrativa encargada de cobrar el producido del impuesto y velar por su aplicación.

Con el tiempo, en posesión de antecedentes más exactos y de mayor amplitud, será posible precisar los resultados sociológicos y económicos derivados del cumplimiento de la ley de cuya aplicación informo a vuestra honorabilidad.

#### LA DEUDA ATRASADA

Factores de índole diversa han concurrido y operan todavía, marcadamente, para dificultar la acción del gobierno, en lo que se refiere a la deuda atrasada, en modo particular a su cobro. Entre ellos deben destacarse dos fundamentales, a saber: por una parte, deficiencias técnicas de organización, las cua-

les no han permitido establecer con entera exactitud un registro propio para tal fin, que contenga las cifras reales del monto de la deuda ejecutable, y por otra parte, la demora a que están sujetos frecuentemente los juicios, ya sea a consecuencia del hecho anotado, o por la dificultad con que muchas veces se tropieza para la designación de alguaciles que pongan en su función el empeño indispensable para su eficacia.

Asimismo, el hecho de que en numerosísimos casos los contribuyentes efectuaran sus pagos por medio de depósitos en el banco de la provincia, sin remitir a la dirección de rentas la boleta correspondiente, ha dado lugar a la formación de un fondo que alcanza aproximadamente al medio millón de pesos, el cual, por no conocerse en la expresada repartición su destino, no ha podido aplicarse, restándose, en consecuencia, esa cantidad al ingreso de los correspondientes rubros y ejercicios, con lo cual al mismo tiempo se obstaculizaba el verdadero conocimiento de la deuda atrasada, abultada por esta causa indebidamente.

Con el objeto de poner término a un estado de cosas a todas luces irregular, el poder ejecutivo designó, por decreto de fecha 11 de junio del año próximo pasado, una comisión compuesta por el secretario de la contaduría general y el contador, tesorero y jefe de la oficina de asuntos legales de la dirección general de rentas, para que estudiando a fondo el problema que tal situación planteaba, produjera un informe acerca de la deuda atrasada, con determinación real de su monto y un plan de organización y de trabajo, que hiciera posible el curso normal de este aspecto de la actividad administrativa.

Dicha comisión se expidió oportunamente, trayendo a conocimiento del gobierno las deficiencias anotadas en la forma en que venía efectuándose la depuración de la deuda ya aconsejando el modo de controlar debidamente la ejecución de la deuda radicada en la justicia de paz, estableciendo entre otras modificaciones, la inclusión de los alguaciles en los beneficios resultantes del cobro de las deudas, en una cantidad igual al 5 por ciento de las multas.

Actualmente, la dirección general de rentas se halla ocupada en tomar las medidas conducentes a la aplicación del

Mayo 2

SENADO DE BUENOS AIRES

Asamblea Legislativa

plan propuesto, el cual se aceptó en su mayor parte, mediante las cuales, después de examinar los registros de sesenta y cinco partidos de la provincia, ha podido establecerse una deuda atrasada que asciende a 14.471.286,12 pesos.

Ahora bien; esta cantidad está sujeta a rectificaciones finales que arrojarán una disminución probable, resultante de la computación en aquella suma de deudas provenientes de propiedades ficticias o de anotaciones duplicadas en los registros.

Cumplida la tarea de que me complace en dar cuenta a vuestra honorabilidad, en la que se halla ocupada la dirección general de rentas, esto es, terminada la depuración de los registros de los cuarenta y cinco partidos restantes de la provincia, estimo, de acuerdo con los datos que me suministra esa repartición, que la suma total de la deuda ejecutable ascenderá aproximadamente a pesos 25.000.000, los cuales, mediante la acción vigilante del ifSCO, se tratará de hacer ingresar en la medida de su cobro, que será urgido por todos los medios al alcance de este gobierno.

#### DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA

Al hacerme cargo del gobierno, la dirección general de estadística, que funcionaba conjuntamente con el departamento provincial del trabajo, bajo la dependencia técnica y administrativa de un solo funcionario, no llenaba cumplidamente la misión que le corresponde a esta institución dentro de la moderna organización del gobierno.

Se trata de un importante auxiliar técnico de la labor gubernativa, y por consiguiente, esta deficiencia ha preocupado al gobierno, ocasionando diversas medidas encaminadas a corregir su situación, medidas que se han llevado a cabo sucesivamente.

Por el proyecto de presupuesto para el año 1923, se dispuso la separación de ambas reparticiones, pasando la estadística a depender del ministerio de hacienda. Con esta medida, además de obtenerse la incorporación de este mecanismo técnico al ministerio al cual está más inmediatamente vinculado, y puede prestar más valiosos servicios, se tenía una importante ventaja. El carácter mismo del departamento provincial del trabajo, hace que su desarrollo haya

preocupado siempre en una forma preponderante a los jefes de la repartición dual, no permitiendo que se preste la atención debida a la estadística, repartición que exige una labor más continua y metódica; labor de gabinete y elaboración, en contraste con la labor activa y exterior que reclama el departamento del trabajo.

Con esta separación y la anexión a la estadística del personal y trabajos que constituían el antiguo censo ganadero de la provincia, se ha emprendido su organización, la cual se encuentra ya en un estado que permite considerarla como el plantel serio de una repartición que realice las esperanzas que inspiraron al eminente creador de la estadística provincial, el genial Rivadavia.

La labor anterior de la estadística ofrecía dos características principales: lo limitado del campo de sus investigaciones y lo tardío de sus resultados.

El primer punto se ha ido corrigiendo paulatinamente.

La organización de nuevos servicios estadísticos en un territorio tan vasto y complejamente dividido, como es la provincia, exige marchar con mucha lentitud, organizando completamente cada mecanismo nuevo de declaración estadística, hasta obtener en cierto modo la automatización de las declaraciones, antes de pasar a la organización siguiente.

A pesar de eso, el radio de acción de la estadística se ha extendido mucho, especialmente en cuanto se refiere al movimiento económico y financiero.

Además, en las estadísticas ya existentes, se han mejorado los cuestionarios, simplificándose la declaración y al mismo tiempo aumentando el número de datos esenciales que se requieren del declarante.

La segunda falla existente en la información estadística, consistía en la demora con que sus resultados llegaban al conocimiento del público interesado. Toda organización estadística debe considerarse como un medio de hacer llegar al gobierno, al estudioso y al público en general, informaciones exactas sobre las diversas manifestaciones de la vida social y económica, en el más breve plazo posible, desde el momento de los sucesos a que se refieren.

La estadística provincial estaba muy lejos de este ideal; las limitadas informaciones estadísticas que se compilaban,